



FEDERACION ANDALUZA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
Nº SALIDA 41534
FECHA 20/02/2020

D^a. JOSEFINA LÓPEZ GALDEANO
Representante Legal de
U-SPACE, S.L.
CIF: B18973669

Correo electrónico: direccion@u-space.es

Asunto: Contrato de Adjudicación de la actividad “Asistencia técnica especializada para el apoyo en la coordinación, gestión, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto MedSNAIL “Redes para la innovación agroalimentaria sostenible en el Mediterráneo”(Expte.: AT_MEDSNAIL_2020)

Sevilla, 20 de febrero de 2020

Estimada Sra.:

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias en el marco del proyecto MedSNAIL “Redes para la innovación agroalimentaria sostenible en el Mediterráneo” aprobado dentro del programa ENI CBC MED 2014-2020 y cofinanciado al 90% por el Instrumento Europeo de Vencidad de la Unión Europea (IEV, ENI siglas en inglés), publicó en el Perfil del Contratante de esta Federación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP) y en su web, el anuncio de licitación con nº de expediente AT_MEDSNAIL_2020 a través de un procedimiento de licitación abierto.

Una vez seleccionada su oferta como Propuesta de Adjudicación Provisional por el Órgano de Contratación de la FAMP, así como habiéndose recibido el ingreso en la c/c titularidad de la FAMP de la garantía definitiva conforme se exige en el epígrafe 21 del Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas (15/febrero/2020), se considera la adjudicación de esta actividad en los términos indicados a continuación:

DATOS ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Actividad: Asistencia técnica especializada para el apoyo en la coordinación, gestión, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto MedSNAIL “Redes para la innovación agroalimentaria sostenible en el Mediterráneo”

Expediente: AT_MEDSNAIL_2020

Empresa: U-SPACE, S.L.

CIF: B18973669

Importe total de adjudicación: Setenta y seis mil cincuenta euros (76.050,00 €) Impuestos incluidos (cuantía sin IVA: 62.851,20 €).

Financiación: La prestación objeto de este contrato se financiará con cargo al proyecto MEDSNAIL “Redes para la innovación agroalimentaria sostenible en el Mediterráneo” cofinanciado al 90% por el Instrumento Europeo de Vencidad de la Unión Europea (IEV, ENI siglas en inglés). (Epígrafe 10 del PCTA)

Duración del Contrato-Prórrogas: El plazo de duración del contrato será desde el momento en que sea formalizado el contrato y finalizará como fecha máxima, salvo por modificación/es expresa/s de la FAMP a la empresa adjudicataria, el **31 de agosto de 2022**. No están previstas prórrogas del presente contrato, salvo que se autorice una



ampliación en el plazo de ejecución del proyecto por el órgano competente, afecte a las actividades objeto de esta licitación y se comunique expresamente por parte de la FAMP a la empresa adjudicataria dicha modificación, sin que ello suponga ninguna alteración en el resto del contrato. (Epígrafe 8 del PCTA)

Lugar de entrega de los productos, soporte documental de la ejecución del servicio y facturación. Los productos y/o soporte documental de la ejecución del servicio, así como la/s factura/s /será entregado en la sede de la FAMP, Avda. San Francisco Javier, nº 22 3ª Planta Mod.14, 41018 Sevilla. (Epígrafe 29 del PCTA)

Condiciones de pago: La empresa deberá documentar la realización de cada una de las actividades al finalizar su ejecución. La presentación de cada informe será requisito indispensable para la liquidación del presupuesto asignado a cada actividad. El informe que dará cuenta de los productos y servicios contratados según la oferta, se entregará en papel y en formato electrónico. El informe deberá contener, al menos, una ficha identificativa de cada uno de los productos y servicios contratados según la oferta (denominación, descripción del producto final o servicio contratado, fecha y lugar de ejecución, cuando proceda, identificación de la empresa adjudicataria, persona de contacto, etc.), además el informe deberá ir acompañado con los siguientes anexos: currículum de los expertos, cronograma de la ejecución de la actividad así como cualquier otro material que complete la información facilitada. Como parte de la justificación económica deberá hacerse entrega de la factura y/o recibo correspondiente a la actividad ejecutada, junto con los anexos que solicite la Federación, de acuerdo al presupuesto aprobado y según la forma que marque la Ley en la emisión de la misma. En el concepto de la factura se indicará la siguiente información: Proyecto MedSNAIL, actividad o producción entregada objeto de la factura, desglose pormenorizado de cada partida indicada de acuerdo con la Ley e indicación si es el caso de que la actividad está exenta de IVA y la normativa que ampara esta circunstancia. Además podrá solicitarse información adicional en caso de que sea necesaria para que la factura sea conforme a la normativa aplicable al proyecto. Esta documentación debe remitirse en original firmada y sellada, así como en formato electrónico válidamente firmada. Se procederá al pago total tras la finalización de cada una de las producciones objeto de esta licitación, contra la entrega de las mismas y teniendo en cuenta que las fechas de entrega puedan retrasarse en caso de existir retrasos en la implementación y desarrollo del proyecto, siempre previa autorización por la FAMP. Antes del pago, el personal de la FAMP comprobará que las producciones/outputs suministradas permiten la correcta ejecución del proyecto, solicitando tantas correcciones fueran necesarias para lograr este objetivo. La presentación de esta documentación será requisito indispensable para la liquidación total del presupuesto. La Federación así como los órganos que, de acuerdo con la normativa autonómica, estatal y comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, podrán exigir a la empresa adjudicataria además de la documentación descrita anteriormente, cualquier otro tipo de informes/documentos, durante todo el periodo que establece la normativa aplicable a la actividad que se licita (Epígrafe 11 del PCTA).

Modificación del contrato: según lo previsto en el PCTA que rige este concurso.

Resolución del contrato: La resolución del contrato tendrá lugar por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes y en los supuestos previstos en la Ley. Además, la FAMP podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por el licitador que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- El incumplimiento y/o demora en la prestación de los servicios contratados.
- Los errores graves que puedan cometerse que no sean subsanados y que afecten a las condiciones esenciales contenidas en el contrato.
- La falta de observancia de las instrucciones e indicaciones cursadas por la FAMP para la realización de los trabajos objeto del contrato.
- La declaración de insolvencia o concurso del adjudicatario.
- La introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por el licitador que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas en este pliego y/o en la oferta presentada, materia de medioambiente, social o relativas al empleo.



- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente Documento o en la normativa que resulte de aplicación.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá además indemnizar a la FAMP por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. (Epígrafe 28 del PCTA).

Seguridad y confidencialidad de la información: La persona física o empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer durante la ejecución del trabajo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) y cualquier otra normativa en esta materia). En caso de que la entidad adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, y responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido. Este deber de seguridad y confidencialidad de la información se mantendrá durante un plazo de 40 años, tanto para la empresa adjudicataria como para el Órgano de Contratación de la Federación. Para los datos de carácter personal, la empresa adjudicataria se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato. La entidad contratante será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones. Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos (Epígrafe 6 del PCTA)

Obligaciones del Contratista . Cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación. Según epígrafe 26 del PCTA: a) Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente documento y en la oferta seleccionada y con arreglo a las instrucciones que la FAMP pueda darle. b) Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FAMP. c) Observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del proyecto y, salvo autorización expresa de la FAMP, no utilizar para sí ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones, siendo además dicho incumplimiento causa de resolución del contrato. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá durante 15 años. d) Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FAMP o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la FAMP y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. e) Disponer, cuando sea necesario, de las autorizaciones, licencias y cesión de derechos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Asimismo, deberá comunicar a la FAMP todos los extremos de tales autorizaciones, licencias o cesiones para que ésta pueda conocer las limitaciones de su uso. f) En caso de modificación de los componentes del equipo de trabajo que figure en la oferta seleccionada y con carácter previo a que se produzca, comunicar a la Federación la identificación de los que se incorporan y de los que se sustituyen. Para que tal modificación pueda llevarse a efecto, será requisito ineludible la autorización previa de la FAMP y que las personas que se incorporen reúnan similares características de formación y experiencia que las vayan a sustituir. g) Si durante el desarrollo de las producciones/outputs licitadas, se obtuvieran, intercambiaran o procesaran datos de carácter personal, el régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente contrato será el previsto en la normativa reguladora de Protección de Datos de Carácter Personal. h) Cualquier otra alteración en la ejecución de la actividad objeto de esta adjudicación en relación con lo previsto en la oferta adjudicada, incluidas las personas individualizadas prestadoras de los servicios, sin autorización previa y expresa por escrito de la FAMP, supondrá un incumplimiento del contrato y podrá dar lugar a la resolución del mismo,



considerándose lo ejecutado hasta entonces como pena cumulativa a los daños y perjuicios y demás efectos de dicho incumplimiento.

Todo ello, conforme a las condiciones especificadas dentro de la oferta más amplia presentada por Uds., a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la FAMP, en el Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas (en adelante PCTA) que rigen esta actividad y, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y a toda la normativa aplicable al objeto de este contrato conforme al epígrafe 3 del PCTA. Los documentos anteriores formarán parte integrante de este contrato.

Cualquier alteración en la ejecución de la actividad objeto de esta adjudicación en relación con lo previsto en la oferta adjudicada, incluidas las personas individualizadas prestadoras de los servicios, sin autorización previa y expresa por escrito de la FAMP, supone un incumplimiento del contrato y podrá dar lugar a la resolución del mismo, considerándose lo ejecutado hasta entonces como pena cumulativa a los daños y perjuicios y demás efectos de dicho incumplimiento.

Habiéndose acreditado la capacidad para suscribir este contrato, se firma este documento en prueba de conformidad y aceptación:

Fdo.: Dña. Teresa Muela Tudela

Órgano de Contratación-

Secretaría General

Federación Andaluza de Municipios y Provincias

Dirección: Avda. San Francisco Javier, nº 22 3ª Planta Mod.14
41018 Sevilla

Teléfono: 954659756

Fax: 954657842

Código NUTS: ES61

Correo electrónico: info@famp.es / gestioneconomica@famp.es

Web: www.famp.es

Perfil del Contratante en Plataforma de Contratación del Sector Público:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/lut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CPNpOyQpONzJyjXAO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQectIR0/

C.I.F.: G-41 192097

PODER ADJUDICADOR

Fdo.: D^a. JOSEFINA LÓPEZ GALDEANO

Representante Legal

U-SPACE, S.L.

Dirección: C/República Argentina, 25

41011 Sevilla

CIF.: B18973669

EMPRESA ADJUDICATARIA